CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
NIT	**800102891-6**
OBJETO	**RESTAURACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE TRES HECTÁREAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
VALOR DEL CONTRATO	**$40.000.000**
PLAZO	**DOS (02) MESES**

Entre el señor JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ en calidad de Alcalde de Mocoa Putumayo (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la FUNDACION ARAWANA Representada legalmente por la señora LORENY AMPARO RIVERA BECERRA Identificada con cedula de ciudadanía No 69.006.684 de Mocoa (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0427 del 20 de septiembre de 2021, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UPGEM-004 DE 2021
II. Que mediante Resolución No 0460 del 11 de octubre de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es "***Restauración de áreas protegidas mediante la reforestación de tres hectáreas en la vereda la Tebaida municipio de Mocoa Putumayo"***

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende el aislamiento y reforestación de dos hectáreas de suelo degradado, por ello se pretende; se suministrará insumos como fertilizantes, abono y correctivos para las plántulas sembradas, los cuales permiten una adecuada etapa inicial de crecimiento. Para el aislamiento, se instalarán postes de madera cada 3 metros, con un pie de amigo cada 18 metros, de igual forma estos postes llevaran alambre de PUA de tres hiladas separados por 40 cm, esto contribuirá a que las personas u animales no invadas las zonas que están en proceso de recuperación mediante reforestación.

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ESTABLECER UNA (1) HECTAREA DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA

SELECCIÓN DE ÁREAS: a través de visitas técnicas por parte de profesionales, se han determinado las áreas a intervenir en cada uno de los predios que son propiedad del Municipio. Esta información está definida en los planos anexos para identificar las áreas que serán objeto de intervención.

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

B) PREPARACION DEL TERRENO

- ✓ **Rocería**. Se eliminan las arvenses que puedan generar competencia para la planta nueva; esta actividad se realiza en las 3 hectáreas, para que la plantación crezca libre y sin competencia.
- ✓ **Aplicación de Correctivos**: El correctivo será incorporado por sitio mínimo 30 días antes de la siembra y la fertilización química de los árboles. Se aplicará cal dolomítica

C) ESTABLECIMIENTO DE LA PLANTACION

- ✓ **Transporte Interno**. Las plántulas y los insumos serán transportados hasta el lugar de cada plantación con todos los cuidados necesarios para evitar el deterioro de las mismas.
- ✓ **Diseño de la plantación**. La plantación debe tener en cuenta la topografía del terreno al momento de su diseño. De acuerdo con esto, y dada las condiciones del predio la tebaida, se debe realizar un trazo siguiendo la inclinación del terreno. En lo posible se debe realizar el trazo a curva de nivel para favorecer la conservación del suelo, reducir la erosión, aumentar la retención del agua. Así mismo es necesario un mínimo movimiento del suelo, eliminando sola la vegetación necesaria que permita el crecimiento normal del arbolito.
- ✓ **Trazado**. El diseño de la plantación se realizará en triangulo a una distancia entre árboles y entre surcos que logre una densidad de siembra de (3x3 ml) árboles por hectárea.
- ✓ **Plateo y Ahoyado**. Una vez realizado el trazado, se procede al plateo, el cual tendrá un mínimo de 80 centímetros de diámetro. Con el plateo se eliminan las arvenses que estén en el plato del árbol. El ahoyado tendrá las siguientes dimensiones: Ancho de la boca: 30x30 centímetros, Profundidad: 40 centímetros.
- ✓ **Material Vegetal:** Se debe acreditar certificación ICA del vivero donde se realizara la adquisición o producción de las plántulas indicando su localización o las semillas. Procedencia de semillas, fuente semillera y grado de mejoramiento genético si lo tiene. Las especies forestales a establecer en las plantaciones protectoras, serán determinadas por un Ingeniero Forestal; el contenedor mínimo de 3" x 6", si es bolsa de polietileno, calibre 1,5 y con perforaciones laterales y en la base, altura de la planta desde la base del tallo, entre 25 y 30 cms, lignificada con mínimo 1 mes de rustificación y con el tamaño de copa compensada con la altura de la planta, para ser llevada a campo.
- ✓ **Plantación**. Al momento de la siembra se incorporará tierra fértil y la mezcla homogénea de los siguientes insumos: 70 gramos de fertilizante Triple 15/planta, 20 gr/planta de elementos menores (Agrimins) y 5,4 gr de hidroretenedor en el momento de la siembra. El hidroretenedor debe ser mezclado homogéneamente con el suelo o sustrato de plantación y dispuesta esta mezcla bajo superficie, en la zona de desarrollo de las raíces.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REALIZAR EL AISLAMIENTO.

En cada predio se tiene establecido las cantidades de aislamiento a realizar. Mediante visitas de campo, se definieron las zonas objeto de aislamiento. El Contratista contará con los archivos .gps o .gdb para poder identificar en campo los sitios de intervención.

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

Se construirá cerca en postes de pie de amigo compactos y alambre de púas para aislar los predios y las áreas reforestadas, de tal manera que garanticen la protección de la cobertura vegetal existente y así contribuir a la restauración y recuperación natural del área.

Actividades requeridas para el aislamiento:

- Ahoyado. El ahoyado para el hincado de los postes tendrá las siguientes dimensiones: Boca. 30 x 30 centímetros; Profundidad 40 centímetros.
- Hincado. Cada 2.5 metros se hincarán los postes, éstos deben quedar bien afirmados con el mismo material del suelo que se ha extraído en la actividad de ahoyado. El Contratista debe garantizar un correcto hincado de postes.
- Templado y Grapado. Se extenderán tres cuerdas de alambre de púas por todo el perímetro que se está aislando, debidamente grapado y templado, según la siguiente descripción:
- Grapas: Serán utilizadas grapas de una dimensión y calibre que garantice el ajuste del alambre de púa a los postes plásticos. La unidad de medida y análisis para cada insumo, están el definido en el formulario de presupuesto y cantidades de obra.

Nota: las herramientas requeridas para el establecimiento de las plantaciones forestales protectoras, tales como palines, alicates, machetas, martillos, entre otros, serán dispuestas por el Contratista.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, SIN SUPERAR EL 30 DICIEMBRE 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Parágrafo 1°. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) MDA/CTE, incluido IVA y demás impuestos suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCIPCION	VALOR MENSUAL	% DE OCUP MES	PROFESIONAL	PRESTACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**						
1.1	ASESORIA PROFESIONAL	$2,000,000	100%	2	165%	$3,305,800	$6,611,600
SUB TOTAL							**$6,611,600**
DESCIPCION				**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
2.1	Mano de obra no calificada reforestación			Jornales	$40,000	96	$3,840,000
2.2	Mano de obra no calificada aislamiento			Jornales	$40,000	117	$4,680,000

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

		sub total			**$8,520,000**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**V/R UNIT**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
3. INSUMOS					
3.1	Plántulas + 10% repos.	Unidad	$1,200	3435	$4,122,000
3.2	Fertilizantes	Bulto	$122,000	8.9	$1,080,740
3.3	Correctivos (Cal dolomita)	Bulto	$21,000	16.5	$347,451
3.4	Abono organico	Bulto	$22,000	46.8	$1,030,177
3.5	Alambre de pua (Rollo X 500 mt)	Rollo	$190,000	10.4	$1,983,600
3.6	Postes y pie de amigo	Postes	$20,540	417.6	$8,577,504
3.7	Grapa (Kgr.)	kgr	$7,118	8.7	$61,928
					$17,203,400
4. TRANSPORTE					
4.1	Transporte de insumos	viajes	$35,000	219	$7,665,000
		Sub total			**$7,665,000**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$40,000,000**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2021002408	**F/Expedición**	**25-08-2021**	**Vigencia**	**31-12-2021**
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2344320204	Conservación de la bioseguridad y de sus servicios ecosistema ticos restauración de áreas protegidas mediantes la reforestación de predios adquiridos por el municipio		R- Balance SGP- Libre Inversión – VIG- ANT		$40.000.000
			TOTAL		$40.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera; **ANTICIPO**: El 50% inicial se cancelará a manera de anticipo previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. **EL 50% FINAL**, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista, factura comercial, Informe de las actividades ejecutadas en el cual incluye (registros fotográficos, con sus respectivos aportes a salud, pensión y riesgos). Por parte del supervisor deberá presentar informe de supervisión, y acta de cumplimiento expedida por la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6) Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Mocoa
7) Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
10) Realizar la socialización del proyecto con la comunidad.
11) El contratista de acuerdo a las recomendaciones dadas por la supervisión del proyecto, deberá implementar el número de frentes de trabajo que le permita realizar cumplidamente las obras contratadas.
12) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervision, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc.

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

13) Realizar el mantenimiento en el sitio de los trabajos ejecutados, por un periodo adicional de un mes mas, después de la terminación del contrato

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE MOCOA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: **a)** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado; **b)** Por no presentar el personal requerido en los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta; **c)** Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; **d)** Por el cambio de personal que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato; **e)** Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se realizara sobre la micro cuenca del acueducto que abastece el acueducto en el sector de la vereda la Tebaida del Municipio de Mocoa

CLAUSULADO DE MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No UPGEM-004 DE 2021

CLÁUSULA 21. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II, el doce (12) octubre de 2021

FIN DE CLAUSULADO

Revisó:
Parte jurídica: Dario Alejandro Guerrero
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró: Richard J. Salazar
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 321 968 63 53